



NÚMERO: 20170901055P03818

TRANSFERENCIA O CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA GRUPOVDC CIA. LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES JOFFRE ORLANDO MURRIETA PALMA y MARÍA FERNANDA BARBOZA ÁVILA A FAVOR DEL SEÑOR ENRIQUE NELSON DEL CAMPO ZORZANO.-----

CUANTÍA: US\$100,00-----

DI: CUATRO COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, **Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil**, comparecen, por una parte, los señores **JOFFRE ORLANDO MURRIETA PALMA y MARÍA FERNANDA BARBOZA ÁVILA**, quienes declara ser ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, contadores públicos autorizados, con domicilio en Urbanización La Joya, Etapa Corona, Manzana 10, Villa 16, del cantón Daule, de paso por esta ciudad, teléfono convencional: seis cero cuatro ocho ocho nueve ocho, número celular: cero nueve ocho uno cinco ocho seis dos cuatro siete, correo electrónico: jumurieta27_06@hotmail.com, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que mantienen formada; y el señor **ENRIQUE NELSON DEL CAMPO ZORZANO**, quien declara ser estadounidense, entendido en el idioma castellano, casado, mayor de edad, empresario, con domicilio en Calle Avilés 109, Condo Montellano, Piso dos, Urdesa Central, de esta ciudad, teléfono

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

1 convencional: seis cero uno dos uno cuatro cuatro, número celular: cero
2 nueve tres nueve dos seis nueve dos ocho tres, correo electrónico:
3 endelcampo@yahoo.com, por sus propios y personales derechos. Los
4 comparecientes declaran ser capaces de contratar y obligarse, a quienes de
5 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la
6 que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad, para su
7 otorgamiento, me presentan una minuta y documentos al tenor siguiente:
8 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
9 incorporar una por la que conste una **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
10 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
11 **DENOMINADA GRUPOVDC CIA. LTDA.** al tenor de las cláusulas y
12 declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
13 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de
14 participaciones sociales de una compañía de responsabilidad limitada las
15 siguientes personas: Por una parte, Los cónyuges señores **JOFFRE**
16 **ORLANDO MURRIETA PALMA** y **MARÍA FERNANDA BARBOZA ÁVILA**,
17 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, contadores
18 públicos autorizados, respectivamente, con domicilio en el cantón Guayaquil,
19 por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que
20 mantienen formada, a los que para los efectos del presente instrumento se
21 los podrá denominar como los "**Cedentes**"; y Por otra parte, El señor
22 **ENRIQUE NELSON DEL CAMPO ZORZANO**, mayor de edad, de
23 nacionalidad estadounidense, entendido en el idioma castellano,
24 casado, empresario, con domicilio en el cantón Guayaquil, por sus
25 propios y personales derechos a quien para los efectos del presente
26 instrumento se lo podrá denominar como el "**Cesionario**". En lo
27 sucesivo, a los efectos del presente contrato, a los Cedentes y al
28 Cesionario se los podrá denominar conjuntamente como las "**Partes**"

★



1 e individualmente a cada uno de ellos como la "Parte". **CLÁUSULA**

2 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** Los Cedentes son

3 actuales y legítimos propietarios de **CIEN (100)** participaciones

4 sociales iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de

5 **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00)**

6 cada una, totalmente pagadas y liberadas de la compañía

7 **GRUPOVDC CIA. LTDA.**, sociedad de responsabilidad limitada, con

8 domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del

9 Ecuador (la "**Compañía**"), que representan el diez por ciento (10%)

10 del capital social de la Compañía (las "**Participaciones Sociales**").

11 **DOS.DOS.-** Es intención de los Cedentes transferir a favor del

12 Cesionario, a título de compraventa, las Participaciones Sociales de

13 la Compañía de las que son propietarios los Cedentes, sin reservarse

14 derecho alguno para sí, en los términos y condiciones que se

15 establecen en el presente instrumento. **DOS.TRES.-** Por su parte, es

16 intención del Cesionario adquirir, a través de la transferencia a título

17 de compraventa, las Participaciones Sociales de la Compañía de las

18 que son propietarios los Cedentes en los términos y condiciones que

19 se establecen en el presente instrumento. **CLÁUSULA TERCERA:**

20 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- TRES.UNO.-** Con los

21 antecedentes expuestos, los Cedentes transfieren, en este acto, a

22 título de compraventa, sin reservarse nada para sí, **CIEN (100)**

23 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un

24 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal

25 cada una de ellas en el capital social de la compañía **GRUPOVDC**

26 **CIA. LTDA.** a favor del Cesionario, que lo acepta en los términos y

27 condiciones que se establecen en el presente instrumento.

28 **TRES.DOS.-** Como consecuencia de lo anterior, a partir de la





1 presente fecha, el Cesionario será el socio titular de CIEN (100)
2 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un
3 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal
4 cada una de ellas en el capital social de la compañía **GRUPOVDC**
5 **CIA. LTDA. TRES.TRES.-** En el presente acto, se emite un nuevo
6 certificado de aportación que contendrá el carácter de no negociable
7 a favor del Cesionario por CIEN (100) participaciones sociales
8 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos
9 de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas en el
10 capital social de la compañía **GRUPOVDC CIA.**
11 **LTDA.TRES.CUATRO.-** Las Partes se comprometen a notificar a los
12 representantes legales de la compañía **GRUPOVDC CIA. LTDA.,** a
13 efectos de que realicen las anotaciones correspondientes en el Libro
14 de Participaciones Sociales y Socios de la Compañía y notifiquen del
15 particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
16 **TRES.CINCO.-** El Cesionario acepta en este acto la transferencia
17 realizada a su favor a título de compraventa y declara recibir las
18 participaciones sociales objeto de cesión a su entera satisfacción,
19 renunciando a formular reclamación alguna contra los Cedentes por
20 este concepto. **TRES.SEIS.-** La transferencia que opera en virtud del
21 presente instrumento incluye los derechos sobre las cuentas
22 patrimoniales de la compañía **GRUPOVDC CIA. LTDA.** que le
23 corresponden al socio por atribución y que a partir de la presente
24 fecha le corresponden al Cesionario, así como cualesquiera créditos
25 concedidos por su condición de socio o dividendos declarados y no
26 distribuidos. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- CUATRO.UNO.-** Las
27 Partes fijan como justo precio por la transferencia de las
28 participaciones sociales objeto del presente contrato la suma de **CIEN**

A



1 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,00),**
2 esto es, la suma de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
3 **AMÉRICA (US\$ 1,00)** por cada participación social objeto de venta.
4 **CUATRO.DOS.-** El Cesionario paga en el presente acto el precio
5 pactado a los Cedentes en efectivo y los Cedentes declaran recibir la
6 totalidad del precio a su entera satisfacción y renuncian a formular
7 reclamación alguna contra el Cesionario por este concepto.
8 **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN.- CINCO.UNO.-** Las Partes
9 notificarán por escrito al representante legal de la compañía
10 **GRUPOVDC CIA. LTDA.** la modificación de la estructura de socios
11 de la Compañía para que tome nota en el Libro de Participaciones
12 Sociales y Socios de la Compañía y realice las notificaciones que
13 resulten pertinentes de conformidad con la legislación aplicable.
14 **CINCO.DOS.-** Se deja expresa constancia que los Cedentes han
15 obtenido la autorización de todos los socios de la compañía
16 **GRUPOVDC CIA. LTDA.** para llevar a cabo la presente transferencia
17 tal como consta en el acta de Junta General de Socios de la
18 compañía **GRUPOVDC CIA. LTDA.** celebrada el veinticinco de mayo
19 de dos mil diecisiete, cuya copia certificada se adjunta al presente
20 instrumento como documento habilitante. De conformidad con el
21 artículo ciento trece de la Ley de Compañías se adjunta, asimismo,
22 certificación emitida por el representante legal de la compañía
23 **GRUPOVDC CIA. LTDA.** en la que certifica que se ha obtenido el
24 consentimiento unánime del capital social para la transferencia de
25 participaciones sociales que opera en virtud del presente instrumento.
26 **CINCO.TRES.-** Se emite en el presente acto un certificado de
27 aportación no negociable a favor del Cesionario correspondiente a
28 **CIEN (100)** participaciones sociales iguales, acumulativas e

1 indivisibles de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
2 **AMÉRICA (US\$ 1,00)** de valor nominal en el capital social de la
3 compañía **GRUPOVDC CIA. LTDA. CLÁUSULA SEXTA:**
4 **MODIFICACIONES.-** Cualquier modificación que no sea formalizada
5 por las Partes por escrito y en forma idéntica al presente contrato
6 carecerá de validez alguna y no será ejecutable por las partes.
7 **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN.-** Ninguna de las Partes podrá ceder
8 su posición contractual en el presente contrato (derechos y
9 obligaciones) sin el previo consentimiento expreso y por escrito de las
10 demás Partes. **CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS Y TRIBUTOS.-**
11 Cualesquiera gastos o tributos que se generen como consecuencia
12 de la suscripción y ejecución del Contrato serán de cuenta del
13 Cesionario, excepto por el impuesto a la renta obtenido por la utilidad
14 en la enajenación de las Participaciones Sociales que, en caso de
15 que exista, será por cuenta de los Cedentes. **CLÁUSULA NOVENA:**
16 **LEY APLICABLE.-** El presente contrato se sujetará a las leyes de la
17 República del Ecuador. **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE**
18 **CONFLICTOS.-** En caso de surgir divergencias, por razón o con
19 ocasión de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente
20 contrato, éstas serán resueltas con la asistencia de un mediador del
21 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
22 Guayaquil. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante
23 este procedimiento, las Partes renuncian fuero y jurisdicción, y
24 acuerdan someter las controversias a la resolución de un Tribunal de
25 Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil que se sujetará a
26 lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del
27 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
28 Guayaquil y las siguientes normas: **DIEZ.UNO.-** Los árbitros serán



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0921420311

Nombres del ciudadano: MURRIETA PALMA JOFFRE ORLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARBOZA AVILA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 14 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: MURRIETA ARELLANO OLEGARIO BACILIO

Nombres de la madre: PALMA BUENAÑO AMALINA EVANGELISTA

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

N° de certificado: 177-027-58431



177-027-58431

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.30 15:17:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0921420311

Nombre: MURRIETA PALMA JOFFRE ORLANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Fernanda Barboza A.

Número único de identificación: 0924230188

Nombres del ciudadano: BARBOZA AVILA MARIA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MURRIETA PALMA JOFFRE ORLANDO

Fecha de Matrimonio: 14 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: BARBOZA ZAMBRANO ALFREDO

Nombres de la madre: AVILA MENDOZA ROSA AMADA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Cuenca Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Nº de certificado: 173-027-58433



173-027-58433

Ing. Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0924230188

Nombre: BARBOZA AVILA MARIA FERNANDA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

2017-05-30

A



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908118284

Nombres del ciudadano: DEL CAMPO ZORZANO ENRIQUE NELSON

Condición del cedula: CÉDULA INVÁLIDA POR EXPIRACIÓN

Lugar de nacimiento: CUBA/CUBA

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1948

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: IMPORTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIANA DE JESUS VIVERO

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: PABLO ENRIQUE DEL CAMPO S

Nombres de la madre: FELISA ZAROSANO PALACIOS

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 1979

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Nº de certificado: 176-027-58436



176-027-58436

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.30 15:18:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908118284

Nombre: DEL CAMPO ZORZANO ENRIQUE NELSON

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

55 AIRATON



A

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 GUAYAS - ECUADOR

092142031-1

CITADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MURRIETA PALMA JOFFRE ORLANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA FERNANDA BARBOZA AVILA







INSTRUCCION SUPERIOR
 NOTARIAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL AUSENTE
MURRIETA APELLANCO GILGARD SACALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA AUSENTE
PALMA BUENANO AMALINA EVANGELISTA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 DURAN
 2013-04-08
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-04-08


 NOTARIO


 WITNESSES



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES DNT
 1 DE ABRIL 2017

045
 JUNTA NO

045 - 191
 NUMERO

0921420311
 Cedula

MURRIETA PALMA JOFFRE ORLANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
 PROVINCIA
BALZAR
 CANTON
BALZAR
 PARROQUIA

DISCRIPCION 4
 ZONA 1



NOTARIA 55
 Carlos Ochoa Salcedo / Ab. Marco Angel Ochoa Salcedo



A



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº: 092423018-8

APellidos y Nombres: **BARBOZA AVILA MARIA FERNANDA**
Lugar de nacimiento: **GUAYAS GUAYAS PEDRO CARLOS CONCEPCION**
Fecha de nacimiento: **1985-06-13**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado civil: **CASADO**
Jofre Orlando Murrieta Palma

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN Y CATEGORÍA
CONTADOR

APellidos y Nombres del Padre: **BARBOZA ZAMBRANO ALFREDO**
APellidos y Nombres de la Madre: **AVILA MENDOZA ROSA AMADA**
Lugar y fecha de expedición: **GUAYAS 2015-02-03**
Fecha de expiración: **2025-02-03**

[Firma]
Firma del Contador

[Firma]
Firma del Registrador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

003 **003-156** **0924230188**
CANTÓN NÚMERO DISTRITO

BARBOZA AVILA MARIA FERNANDA
APellidos y Nombres

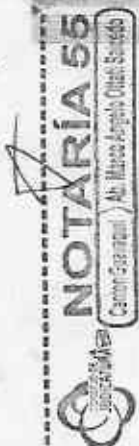
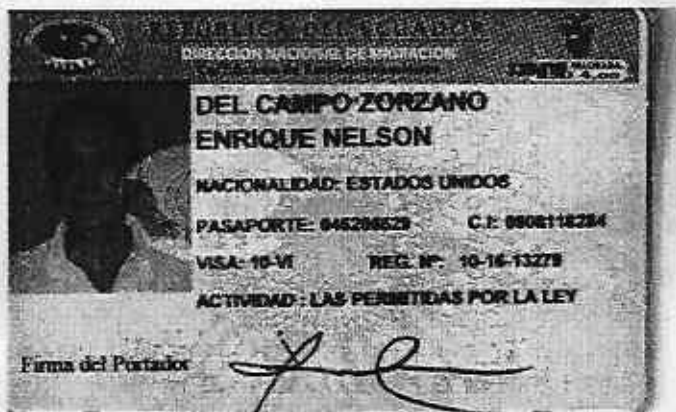
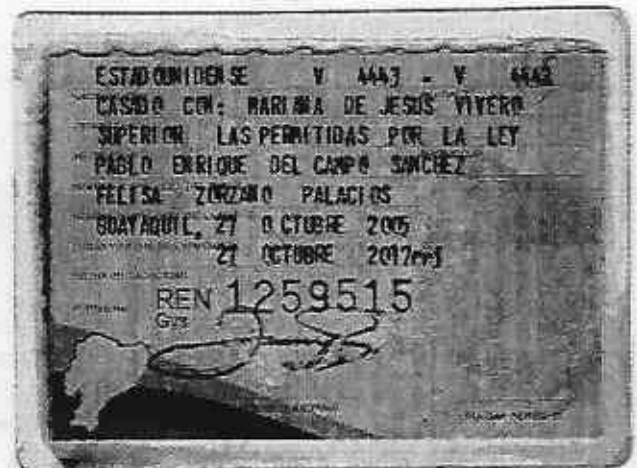
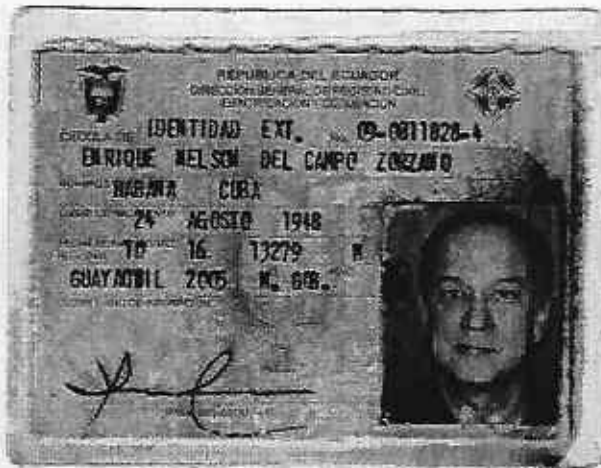
GUAYAS **GUAYAS**
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

GUAYAS
CANTÓN ZONA

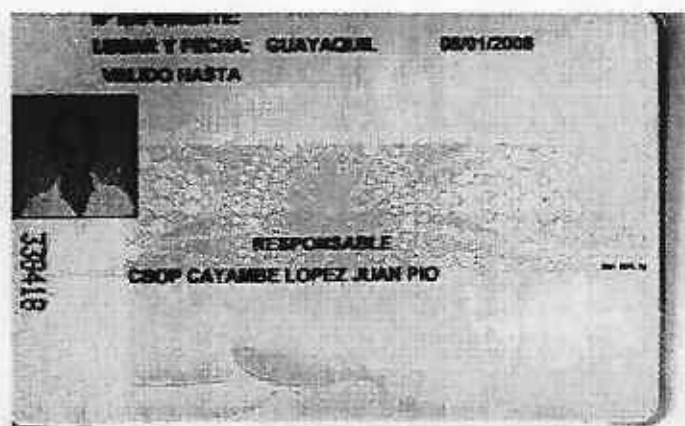
ROSA
RAZÓN



[Firma]



A



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE, QUE LA COPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 4 FOLIA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL,

30 MAY 2017



NOTARIA 55

Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

GRUPOVDC CIA. LTDA.

Mariana de Jesús Vivero Vásquez, en mi condición de Gerente General de la compañía **GRUPOVDC CIA. LTDA.**, por medio de la presente, **CERTIFICO** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios de la compañía **GRUPOVDC CIA. LTDA.** autorizó por unanimidad, en la reunión de la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 25 de mayo de 2017, la transferencia de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas por parte del señor Joffre Orlando Murrieta Palma a favor del señor Enrique Nelson del Campo Zorzano.

Lo certifico para los fines legales pertinentes.


Mariana de Jesús Vivero Vásquez
Gerente General
GRUPOVDC CIA. LTDA.



ESPACIO
EN
BLANCO





**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GRUPOVDC CIA. LTDA. CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2017**

"En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los 25 días del mes de mayo de 2017, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Las Monjas 205 y Bálsamos, Ciudadela Urdesa Central, se encuentran reunidos la totalidad de los socios de la compañía GRUPOVDC CIA. LTDA. (la "Compañía"), al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve en concordancia con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y el artículo Undécimo de los Estatutos Sociales de la Compañía, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Socios.

De conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Enrique Nelson del Campo Zorzano, por decisión unánime de los socios asistentes a la reunión, y como Secretaria, la señora Mariana de Jesús Vivero Vásquez, en su condición de Gerente General de la Compañía.

El Presidente Ad-Hoc solicita que por secretaria se sirva redactar la lista de los socios asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

- (i) La señora Mariana de Jesús Vivero Vásquez, por sus propios derechos, propietaria de novecientos (900) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el noventa por ciento (90%) del capital social de la Compañía; y
- (ii) El señor Joffre Orlando Murrieta Palma, por sus propios derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representa el diez por ciento (10%) del capital social de la Compañía.

La Secretaria deja constancia que se encuentran presentes la totalidad de los socios de la Compañía según consta en el Libro de Socios y Participaciones Sociales, por lo que, de conformidad con el artículo ciento diecinueve en concordancia con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías se puede celebrar la presente Junta General de Socios sin necesidad de convocatoria previa.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta pide que por secretaria se de lectura a los puntos del orden del día.

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar la cesión, a título de compraventa, de cien participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea realizar el socio Joffre Orlando Murrieta Palma a favor del señor Enrique Nelson del Campo Zorzano.

SEGUNDO.- Conocer y resolver, en caso que sea aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todos los actos necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Los socios presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar la cesión, a título de compraventa, de cien participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea realizar el socio Joffre Orlando Murrieta Palma a favor del señor Enrique Nelson del Campo Zorzano.

Toma la palabra la Gerente General de la Compañía, señora Mariana de Jesús Vivero Vásquez, e informa a los socios que el señor Joffre Orlando Murrieta Palma ha manifestado su intención de ceder, a título de compraventa, las cien participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de las que es propietario en el capital social de la Compañía a favor del señor Enrique Nelson del Campo Zorzano. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías es necesario que los socios den su

NOTARÍA 55

Canton Guayaquil, Ab. Mariana de Jesús Vivero Vásquez

A

consentimiento unánime para que pueda llevarse a cabo la cesión de participaciones. A continuación mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, la Secretaria advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. La Secretaria llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento (100%) del capital social de la Compañía, la moción relativa a autorizar la cesión, a título de compraventa, de cien participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de propiedad del señor Joffre Orlando Murrieta Palma a favor del señor Enrique Nelson del Campo Zorzano.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías se autoriza al representante legal de la Compañía para que emita el correspondiente certificado acreditando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el referido artículo.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver, en caso que sea aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todos los actos necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Toma la palabra el señor Enrique Nelson del Campo Zorzano, Presidente Ad-Hoc de la Junta, y manifiesta que, una vez que ha sido aprobado el primer punto del orden del día, es necesario autorizar a la representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todos los actos necesarios o convenientes y suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, la Secretaria advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. La Secretaria llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento (100%) del capital social de la Compañía, la moción relativa a autorizar a la representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todos los actos necesarios o convenientes y suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

En particular, se autoriza a la representante legal de la Compañía para que emita el certificado al que hace referencia el artículo 113 de la Ley de Compañías, así como proceda a anotar la cesión en el Libro de Participaciones Sociales y Socios de la Compañía y emita el certificado de aportación no negociable correspondiente.



Handwritten signature or mark in the bottom right corner.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente Ad-Hoc da por terminada la sesión a las 11h00.

Elaborada el acta, esta es aprobada por unanimidad por los socios asistentes a la reunión quienes firman el acta en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la misma."



Fdo.) Enrique Nelson del Campo Zorzano, Presidente Ad-Hoc de la Junta.

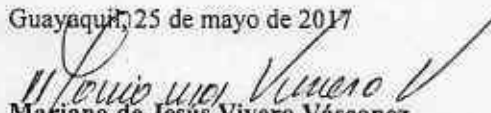
Fdo.) Mariana de Jesús Vivero Vásquez, Secretaria de la Junta.

Fdo.) Mariana de Jesús Vivero Vásquez, Socia.

Fdo.) Joffre Orlando Murrieta Palma, Socio.

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía **GRUPOVDC CIA. LTDA.** al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 25 de mayo de 2017


Mariana de Jesús Vivero Vásquez
Secretaria de la Junta

ESPACIO
EN
BLANCO





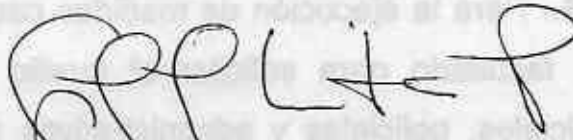
1 seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y
2 Mediación. **DIEZ.DOS.-** Las Partes renuncian a la jurisdicción
3 ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y
4 se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del
5 laudo arbitral. **DIEZ.TRES.-** Para la ejecución de medidas cautelares
6 el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los
7 funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que
8 sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. **DIEZ.CUATRO.-** El
9 tribunal arbitral estará integrado por tres árbitros. **DIEZ.CINCO.-** El
10 procedimiento arbitral será confidencial. **DIEZ.SEIS.-** El lugar del
11 arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación
12 de la Cámara de Comercio de Guayaquil. **DIEZ.SIETE.-** Los árbitros
13 decidirán en derecho. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ORIGEN LÍCITO DE**
14 **FONDOS.-** El Cesionario declara que los fondos utilizados en la
15 presente negociación tienen origen lícito y verificable y no provienen
16 de actividades sancionadas por el Código Orgánico Integral Penal,
17 por lo que releva de cualquier responsabilidad a los Cedentes y los
18 autoriza a consultar en bases de datos públicas y/o privadas y
19 transmitir la información, de ser el caso, a las autoridades públicas
20 correspondientes. Agregue usted, Señor Notario, las demás
21 formalidades de ley y de estilo para la perfecta validez de este
22 instrumento. Firmado) Abogado Ricardo Flores Gallardo, Registro
23 Profesional número doce mil ciento treinta y seis del Colegio de
24 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-**
Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la
presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que
se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que
requiere el presente instrumento público. Léida que les fue la



✓



1 presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario
2 a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de
3 sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y
4 conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

5 
6
7 **JOFFRE ORLANDO MURRIETA PALMA**
8 **C.C.# 0921420311 C.V.#045-191**

9 
10
11 **MARÍA FERNANDA BARBOZA ÁVILA**
12 **C.C.#0924230188 C.V.#003-156**

13 
14
15 **ENRIQUE NELSON DEL CAMPO ZORZANO**
16 **C.I.#0908118284 C.V. Extranjero**

17
18 
19 **AB. MARCO-ANGELO OTTATI SALCEDO**
20 **NOTARIO 55-GUAYAQUIL**



21
22 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
23 este Primer TESTIMONIO, que
24 rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
25 Guayaquil el: _____

30 MAY 2017



26 **NOTARÍA 55**
27 **Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo**



NUMERO: 20170901055O00649

RAZON: Con esta fecha, al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA GRUPOVDC CIA. LTDA.**, con numero cronológico **20170901055P00388**, celebrada el día treinta de enero del año dos mil diecisiete, en la Notaria Quincuagésima Quinta, a mi cargo, he tomado nota de la Escritura de TRANSFERENCIA O CESION DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA GRUPOVDC CIA. LTDA. QUE HICIERON LOS SEÑORES JOFFRE ORLANDO MURRIETA PALMA Y MARIA FERNANDA BARBOZA AVILA A FAVOR DEL SEÑOR ENRIQUE NELSON DEL CAMPO ZORZANO, con numero cronológico **20170901055P03818**, celebrada el día treinta de mayo del año dos mil diecisiete, en la Notaria Quincuagésima Quinta, a mi cargo.- Guayaquil, diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete.


AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARIO 55 – GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000037151



20170901055000649

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901055000649

MATRIZ

FECHA:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (19:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901055P00388

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MURRIETA PALMA JOFFRE ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921420311
VIVERO VASCONEZ MARIANA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904207701

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901055P03818

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000029504

30/01/17



20170901055P03818

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901055P03818						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MAYO DEL 2017, (19:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MURRIETA PALMA JOFFRE ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921420311	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BARBOZA AVILA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924230188	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DEL CAMPO ZORZANO ENRIQUE NELSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908118284	ESTADOUNIDENSE	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		100.00					

Se dio Primer, Segundo y Tercer Testimonio
30-05-2017

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 42.593
FECHA DE REPERTORIO: 27/sep/2017
HORA DE REPERTORIO: 10:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **GRUPOVDC CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO QUINCUGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 30 de mayo del 2017, mediante la cual **JOFFRE ORLANDO MURRIETA PALMA** con autorización de su cónyuge **MARIA FERNANDA BARBOZA AVILA** cede y transfiere (100) participaciones a favor de **ENRIQUE NELSON DEL CAMPO ZORZANO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 3.417 a 3.435, Registro de Cesión de Participaciones número 144. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42593



Guayaquil, 29 de septiembre de 2017

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
MURRIETA PALMA JOFFRE ORLANDO	100	DEL CAMPO ZORZANO ENRIQUE NELSON

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0180628